

MUNICIPALIDAD DE RECREEO
La Capital – Provincia de Santa Fe

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE**

30 columnas para alumbrado público, nuevas, sin uso, todo de conformidad a la ficha técnica integrante del presente

Entrega en la ciudad de Recreo, en lugar a determinar por la Municipalidad de la Ciudad de Recreo.

Financiado con recursos del PLAN INCLUIR

APERTURA DE OFERTAS: 11 hs. del 26/04/2023

1. OBJETO:

30 columnas para alumbrado público, nuevas, sin uso, todo de conformidad a la ficha técnica integrante del presente

Entrega en la ciudad de Recreo, en lugar a determinar por la Municipalidad de la Ciudad de Recreo.

Los sobres con propuestas-ofertas, se recibirán hasta la hora 09.00 del día de la apertura (26/04/2023).

Las propuestas serán abiertas en el municipio, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad no serán consideradas y se devolverán al proponente con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura se efectuará el día 26 de abril de 2023 a las 11.00 hs. en el Palacio Municipal, Av. Mitre N° 1211 de la ciudad de Recreo (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos novecientos sesenta (\$ 960).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El monto oficial es de \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones. Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente o por correo en el municipio con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN:

La cotización se hará exclusivamente por el total solicitado, incluyendo todo gasto de embalaje, transporte, impuestos y tasas. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA EN EL ACTO DE APERTURA:

En el acto de apertura el o los oferentes deben presentar la siguiente documentación en sobre cerrado que indique el número del Concurso de Precios, fecha y hora de apertura. Los mismos se entregarán bajo recibo o serán remitidos por correo por pieza certificada:

- a) Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmado en todas sus fojas;
- b) El documento de garantía a que se refiere el Art. 5;
- c) Descripción de objetos y catálogo cuando corresponda;
- d) Propuesta;

5. GARANTIAS

a) GARANTÍA DE OFERTA:

La garantía afianza el cumplimiento de la oferta por parte del proponente por el 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta.

Formas de constitución:

- a) Dinero en efectivo, giro o cheque cruzado contra una entidad bancaria del lugar en que se realice la operación;
- b) Fianza bancaria o aval bancario.
- c) Depósito en cuenta del Municipio.
- d) Póliza de Caucción emitida por compañía aseguradora inscripta y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La devolución de la garantía de oferta a los proveedores que no hubieren resultado adjudicatarios, se efectuará luego de la promulgación del decreto respectivo y la garantía de fiel cumplimiento, una vez cumplida la prestación del contrato.

b) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

El proveedor adjudicatario deberá garantizar a satisfacción del Municipio, el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una garantía equivalente al 7% del monto total adjudicado, este trámite deberá cumplirse dentro los diez (10) días de notificado y su constitución podrá realizarse por iguales formas a las detalladas en Garantía de Oferta.

c) GARANTÍA DE PAGO TOTAL ANTICIPADO:

El adjudicatario podrá solicitar el pago total anticipado de la provisión, presentando factura y una garantía constituida únicamente en Póliza de Caucción, asegure a la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, por el 150% (ciento cincuenta por ciento) del monto total adjudicado.

6. MUESTRAS:

El oferente deberá contar con una columna en su local, a los fines de muestra. El municipio podrá realizar visita a los fines de inspeccionar la misma y evaluar su cumplimiento técnico, solicitar informes escritos, aclaraciones y todo tipo de requerimiento que considere necesario a los fines de evaluar la propuesta.

7. DEFECTO DE FORMA:

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 8.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA:

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) No mantengan el Plazo de Oferta fijado en el presente Concurso;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios;
- g) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS:

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN:

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimaré la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. EMPATE DE LA OFERTA:

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

15. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN:

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar o disminuir hasta en un 20%, la cantidad de unidades solicitadas.

16. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra u por Orden de Provisión, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

17. CONTRATO:

El contrato queda perfeccionado con el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos a que se refiere el presente Pliego, librándose cuando corresponda la Orden de Provisión y/o de Compra, con la descripción, cantidades, precio, condiciones, etc., de los elementos adjudicados.

18. VENCIMIENTO DEL CONTRATO:

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios en forma parcial o total o en el caso de rechazo, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Pliego de Especificaciones Particulares.

19. PLAZO DE ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

20. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

21. PENALIDADES:

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 7% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;

22. MORA Y MULTA POR MORA:

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art.23.

23. CÓMPUTOS DE PLAZOS:

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

24. PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar la/s correspondiente/s facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

ANEXO 1 - ADQUISICIÓN COLUMNAS ILUMINACIÓN - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote	Descripción	Cantidad	Precio Total
1	COLUMNAS METÁLICAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO	30	

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PROVISIÓN

Descripción general:

Las columnas a proveer estarán construidas en metal, caño estructural tubular nuevo, sin uso anterior, de 8 (ocho) metros de altura libre, con brazo pescante de 2 metros, con un coeficiente de seguridad de nivel 2. El diámetro del caño en la parte inferior de la columna no debe ser menor a 4" (cuatro pulgadas). Los tramos siguientes serán de 3" (tres pulgadas), 2.5" (dos coma cinco pulgadas) y el tramo final de 2" (dos pulgadas) de diámetro. Las columnas deberán estar pintadas, con doble mano de antióxido y esmalte sintético final color gris oscuro. Todo de conformidad y según **PLANO DE DETALLE INTEGRANTE DE ESTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

LOTE UNICO: La oferta económica se realizará por Lote Único, el MONTO COTIZADO debe comprender a todos los gastos necesarios (materiales, embalaje, protección, elaboración y transporte) hasta la puesta del material en el lugar donde indique la Inspección designada por la Municipalidad, incluida su descarga.

GARANTIA: El fabricante deberá garantizar las columnas por un plazo de 2 (dos) años contra todo defecto de materiales o fabricación.

ANEXO 2 - ADQUISICIÓN COLUMNAS ILUMINACIÓN RESUMEN PROPUESTA COTIZACION

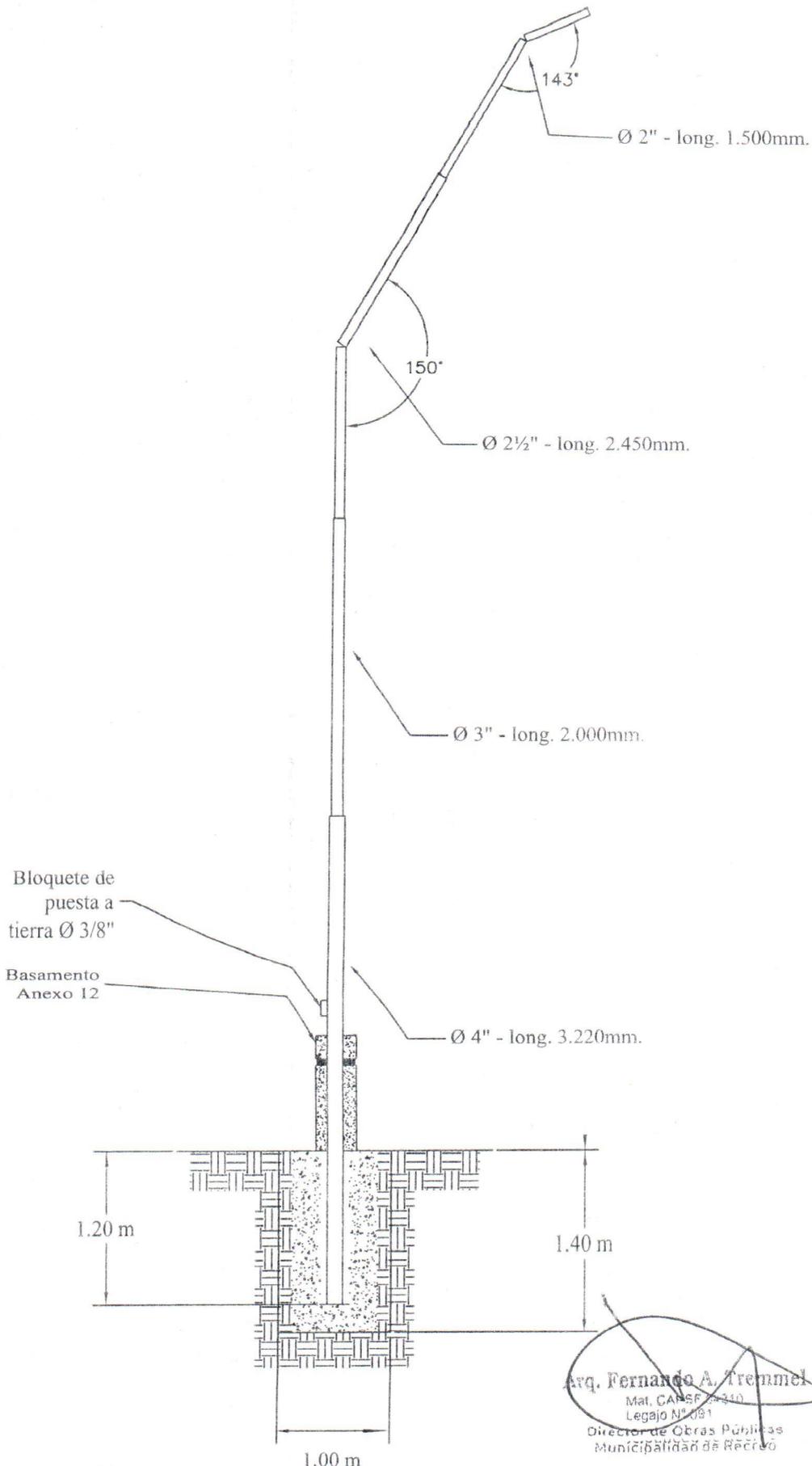
Visto y estudiado el llamado a Concurso de Precios N° 01/2023, destinado a la provisión de 30 columnas para alumbrado público para la ciudad de Recreo, la firma.....se presenta a la misma cotizando:
TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de las unidades solicitadas en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RECREO** a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello Lugar y Fecha:

firma Responsable:



Arq. Fernando A. Tremmel
 Mat. C.A.S.F. 2440
 Legajo N° 081
 Director de Obras Públicas
 Municipalidad de Recreo



Municipalidad de Recreo
 Dirección de Obras Públicas